

N° 1300-DRPP-2017.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLITICOS. San José, a las catorce horas con veintinueve minutos del día veintiocho de junio del año dos mil diecisiete.-

Proceso de renovación de estructuras del partido LIBERACION NACIONAL en el cantón CARRILLO de la provincia de GUANACASTE.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 6 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento, se determina que el partido LIBERACION NACIONAL celebró el diez de junio del año dos mil diecisiete, la Asamblea Cantonal en el cantón CARRILLO de la provincia de GUANACASTE, misma que cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita no presenta inconsistencias y quedó integrada de la siguiente manera:

CANTON: CARRILLO

COMITE EJECUTIVO

Puesto	Cédula	Nombre
PRESIDENTE PROPIETARIO	501460735	MAYELA VILLAGRA ANGULO
SECRETARIO PROPIETARIO	503870148	FATIMA LAURA SING VALERIN
TESORERO PROPIETARIO	501120226	MANUEL RODRIGO VICTOR VICTOR
PRESIDENTE SUPLENTE	502490070	ROBERT ANTONIO MIRANDA AMADOR
SECRETARIO SUPLENTE	500980694	FANNY HAYDEE CHAVES PICON
TESORERO SUPLENTE	504220022	MARIA JOSE SANDOVAL MATA

FISCAL

Puesto	Cédula	Nombre
FISCAL PROPIETARIO	501620644	JOSE FRANCISCO CANALES CANALES
FISCAL SUPLENTE	503920041	DANELIA MARIA CANALES PIZARRO

DELEGADOS

Puesto	Cédula	Nombre
TERRITORIAL	502300052	CARLOS GERARDO CANTILLO ALVAREZ
TERRITORIAL	110340441	CLAUDIO ROJAS ROJAS
TERRITORIAL	502330132	DUNIA CECILIA LOPEZ LARA
TERRITORIAL	503240289	ISABEL FRANCINA URIBE VILLAGRA
TERRITORIAL	503360115	LUIS CARLOS RIVAS ANGULO
ADICIONAL	501330180	IRIS MARCHENA GUTIERREZ
ADICIONAL	501910623	JOSE FRANCISCO ALEMAN ALVAREZ

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral y en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.-**

Martha Castillo Víquez
Jefa Departamento de Registro
de Partidos Políticos

MCV/smm/dsd
C.: Expediente Partido LIBERACION NACIONAL
Area de Registro de Asambleas
Ref. Doc: 7608, 7766-2017